

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que la señorita Rosa Adela Soler Rendón, nacida en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día 23 de marzo de 1954, hija legítima de los señores Rafael Ramón Soler Fernández y Bertha Julia Rendón de Soler, de nacionalidades dominicana y salvadoreña, respectivamente, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 266, que autoriza al menor José A. Espaillet Bisonó a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 266

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Santiago Adalberto Espaillet, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 5040, serie 34, domiciliado y residente en la calle El Condado N° 11, Ensanche El Portal, de esta ciudad, en repre-

sentación de su hijo menor José Amílcar Espaillat Bisonó, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de José Adalberto Espaillat Bisonó,

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 30 de julio de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Santiago Adalberto Espaillat, para que pueda cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Amílcar Espaillat Bisonó por el de José Adalberto Espaillat Bisonó;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Santiago Adalberto Espaillat queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor de edad José Amílcar Espaillat Bisonó por el de José Adalberto Espaillat Bisonó.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER